



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11611

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se declaran desiertas las convocatorias de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica industrial para las islas de Mallorca y Menorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre).
2. Una vez publicadas las notas definitivas del 2º ejercicio eliminatorio del cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica industrial, resulta que en relación a la isla de Mallorca ningún aspirante lo ha superado y en relación a la isla de Menorca ningún aspirante ha comparecido, por lo que se hace necesario declarar desierta dicha convocatoria para las islas de Mallorca y Menorca.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Título V de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y posteriores modificaciones.
6. El punto 1.2.2 del anexo 3 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica industrial para las islas de Mallorca y Menorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre), dado que ninguna de las personas aspirantes han superado el proceso selectivo mencionado para la isla de Mallorca y Menorca, respectivamente.

2. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 10 de octubre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

